

AYUNTAMIENTO TEJEDA DE TIÉTAR

ANUNCIO. Presupuesto General y plantilla de personal ejercicio 2016

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez expuesto al público el Presupuesto General para el ejercicio 2016 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, éste queda aprobado definitivamente. A continuación se inserta para general conocimiento, el resumen por capítulos de dicho presupuesto integrado exclusivamente por el de esta Entidad.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR PARA 2016

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	194.367,72
2	Impuestos Indirectos.	10.034,80
3	Tasas y Otros Ingresos.	105.429,87
4	Transferencias Corrientes.	255.066,01
5	Ingresos Patrimoniales.	79.250,66
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		644.089,06

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	223.146,16
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	223.808,74
3	Gastos Financieros.	3.040,26
4	Transferencias Corrientes.	133.760,33
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	21.379,28
7	Transferencias de Capital.	5.233,74
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		610.368,51

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se inserta a continuación la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, aprobada junto al Presupuesto del ejercicio 2016.

**PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR**

PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

-Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal: Una plaza de Secretario-Interventor. Grupo A1/A2. Nivel 28/26. Se incluyen las funciones propias de Secretaría-Intervención en la Entidad Local de Ámbito Territorial Inferior al Municipal, Entidad Local Menor de Valdeañigos. Plaza en propiedad. Modificación de la RTP por nuevas responsabilidades y funciones.

-Escala de Administración General. Subescala Auxiliar Administrativo. Una plaza. Grupo C2. Nivel 18. Se incluyen las funciones propias de auxiliar administrativo en la Entidad Local de Ámbito Territorial Inferior al Municipal de Valdeañigos. Plaza en propiedad

PERSONAL LABORAL FIJO

-Operario de Servicios Múltiples. 2 Plazas. Asimilados a efectos de trienios a la actual Agrupación Profesional sin requisito de titulación. Plazas en propiedad

-Auxiliar de Biblioteca y encargado del cine digital. 1 Plaza a tiempo parcial. Asimilado a efectos de trienios al Grupo C2. Cubierta con carácter interino.

-Guarda-Vaquero de la Dehesa Boyal. 1 Plaza. Asimilado a efectos de trienios a la actual Agrupación Profesional sin requisito de titulación. Cubierta con carácter interino.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación :

Cargos con dedicación parcial (75%) : ALCALDE. Retribución bruta anual: 16.101,82 euros (14 pagas año)

Las asignaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los miembros de la Corporación que no ostenten cargos de dedicación exclusiva o parcial, serán las siguientes.

-Por asistencia a sesión del Pleno: 52,94 euros, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F



-Por asistencia a Comisiones Informativas:35,30 euros, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F

Las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento serán las establecidas en el R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio para el Grupo 2º y en las condiciones reguladas en el mencionado R.D.En concreto:

Por alojamiento: 65,97 €;Por manutención: 37,40 €;Dieta entera: 103,37 €

Los gastos de locomoción en desplazamientos de los miembros de la Corporación , si utilizan vehículo propio serán: 0,19 euros/Km.En otro caso se les reintegrará el importe del billete en clase turista o la factura del medio utilizado.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tejeda de Tiétar a 30 de marzo de 2016.

LA ALCALDESA,
M.ª Dolores Paniagua Timón

1334